



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**
Cra 52 # 42-73. Ofic. 309 Medellín.
Email: j09famed@cendoja.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2019-195- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

INTERLOCUTORIO- NRO-

En al presente proceso, con SENTENCIA DE FECHA-3 de julio de 2019 (publicada en estados)., SENTENCIA QUE RECONOCE EXCEPCIONES. se presenta transacción por las partes en litis, en abril de 2021, solicitud reiterada al despacho, para dar por terminado el proceso.,

SE ACREDITA PAZ Y SALVO PARA PARTE DEMANDADA, CONFORME A CONSIGNACION A PARTE DEMANDANTE, POR VALOR DE \$10.000.000, suma por pago total, intereses y costas del proceso. Hasta el mes de marzo del 2021.

SE SOLICITA POR LAS PARTES COADYUVADO DE APODERADOS DE PARTE, SE DE POR TERMINADO, estando la parte demandada a paz y salvo hasta el mes de marzo de 2021.,

Se accede a la terminación del proceso, por pago total, levántense las medidas decretadas en el proceso. *quedando a paz y salvo la parte accionada hasta el mes de marzo de 2021, por capital, intereses y costas.*

OFICIAR DE CONFORMIDAD A TODOS LOS ENTES PERTINENTES EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS.,

EXPIDASE COPIA AUTENTICA DEL PRESENTE AUTO.,

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

DLL/GMR/juez